PUBLICACIÓN TÉCNICA

MUJERES INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

ONU MUJERES

PUBLICACIÓN TÉCNICA

MUJERES INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

ONU MUJERES
México, Septiembre 2015

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

ONU MUJERES

MUJERES INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

Derechos Reservados © Consejo de la Judicatura Federal, México; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2015.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier sistema o transmisión en cualquier formato por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado de otro tipo, la solicitud debe dirigirse a:

ONU Mujeres
contacto@onumujeres.net
Web: http://mexico.unwomen.org/es
Twitter: @ONUMujeresMX, @ONUMujeres

Las opiniones vertidas por las y los participantes en el evento fueron realizadas a título personal y no reflejan necesariamente el punto de vista institucional de ONU Mujeres ni del Consejo de la Judicatura Federal.

Coordinación de la Publicación: Juliette Bonnafé, Especialista de Programas y Esther Corral, Coordinadora de Proyectos, ONU Mujeres, México.

Consultora responsable de la relatoría: Begoña Antón.

Corrección de estilo: Luz María Bazaldúa.

Diseño editorial: 3A Comunicación branding & diseño.

Primera edición, septiembre 2015

Tiraje 1000 ejemplares

ISBN: 978-1-63214-030-2

Impreso en México / Printed in Mexico

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres,
ONU Mujeres
Ana Güezmes García
Representante

Consejo de la Judicatura Federal
María Jacqueline Martínez Uriarte
Directora General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales

Agradecimientos:
El Consejo de la Judicatura Federal y ONU Mujeres expresan un especial agradecimiento a Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Embajador Javier Lazo Mendoza, Representante Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Embajadora Yanerit Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe y Representante Permanente Alterna de México ante las Naciones Unidas durante el evento, Embajadora Mónica Bolaños, Representante Permanente Alterna de Guatemala ante las Naciones Unidas, Otilia Lux de Cotí, Presidenta del Foro Internacional de Mujeres Indígenas, María Teresa Zapeta Mendoza, Coordinadora General de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, Gülden Türköz-Cosslett, Directora Global de Programas de ONU Mujeres durante el evento, María de la Concepción Vallarta Vázquez, Directora de Equidad de Género del Consejo de la Judicatura Federal, Carla Juárez, Subdirectora de Igualdad y No Discriminación de la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería Mexicana y Ana Güezmes, Representante de ONU Mujeres en México.

Se extiende igualmente un reconocimiento a la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería Mexicana y a las Misiones Permanentes de México, Guatemala y Ecuador ante las Naciones Unidas que colaboraron estrechamente en la organización del evento, así como a las oficinas de ONU Mujeres en Ecuador, Guatemala y México.

Por sus ideas, valiosos comentarios y aliento al acceso a la justicia de las mujeres indígenas.

Por último, queremos reconocer y sumarnos a todos los esfuerzos para lograr el empoderamiento de las mujeres indígenas y su participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles y ámbitos.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7

PALABRAS DE LA EMBAJADORA YANERIT MORGAN SOTOMAYOR 11

RELATORÍA DEL EVENTO PARALELO MUJERES INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA. 69º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

EN EL MARCO DE LA TERCERA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU SOBRE ASUNTOS SOCIALES, HUMANITARIOS Y CULTURALES, 20 DE OCTUBRE DE 2014 13

ANEXO 1 - PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD" 21

PRESENTACIÓN

Pese a la discriminación y la marginación de las que frecuentemente son objeto, las mujeres indígenas han demostrado su capacidad y liderazgo para actuar como defensoras de los derechos humanos, así como contribuir al desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, de las comunidades y de los países de nuestra región. Para erradicar las brechas de discriminación, desigualdades y distintas formas de violencia que enfrentan las mujeres indígenas es fundamental el acceso a la justicia y la realización de todos los derechos humanos. En este sentido, desde el año 2014, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) junto con el Poder Judicial de la Federación y en alianza con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), trabajamos para contribuir al acceso de las mujeres indígenas y sus pueblos a la justicia, fomentar la incorporación de la perspectiva de género y la interculturalidad en el sistema de justicia y fortalecer los mecanismos institucionales de impartición de justicia.

Todos los países de América Latina y el Caribe (y en total 188 países en el mundo) han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de las Naciones Unidas y han sido pioneros en adoptar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como Convención Belem do Pará, primer instrumento jurídico internacional, vinculante y específico adoptado en 1994 que reconoce el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Además de los instrumentos vinculantes, se destaca la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y las recomendaciones que emanan del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en los últimos años consensos importantes en las Naciones Unidas, entre ellos:

- En el 56° periodo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (marzo de 2012) se logró la adopción sin precedentes de la resolución "Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre", en la cual se reconoce la necesidad de poner en práctica, entre otras acciones, medidas concretas para facilitar el acceso, en pie de igualdad, a la justicia para las mujeres indígenas en todos los niveles. La misma fue patrocinada por los Estados de Argentina, Australia, Estado Plurinacional de Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua, haciéndose eco de las prioridades propuestas por las propias mujeres indígenas y sus organizaciones regionales e internacionales, como el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI).

- Durante el debate de alto nivel de la 67ª Asamblea General de la ONU (septiembre de 2012), las y los líderes del mundo centraron su atención en el fortalecimiento del Estado de derecho y destacaron su rol fundamental en la paz y la seguridad internacionales y en el cumplimiento de los derechos humanos universales. En dicha ocasión, se reconoció que el Estado de derecho a menudo excluye a las mujeres, en particular a aquéllas que se encuentran en una mayor desventaja por motivos relacionados con su origen étnico, su género y su clase socioeconómica, como es el caso de las mujeres indígenas.

- Durante el 13° periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (mayo de 2014) se recomendó a los Estados velar para que los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, tengan acceso a la justicia por medio de las instituciones oficiales de justicia, las entidades nacionales de derechos humanos, así como a través de otras vías de reparación o de recursos, teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, las instituciones y los procesos de los pueblos indígenas.

- En el marco de la Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (septiembre de 2014), los países se comprometieron a apoyar el empoderamiento de las mujeres indígenas y a formular y poner en práctica, en colaboración con los pueblos indígenas —en particular con las mujeres indígenas— y sus organizaciones,

medidas que aseguren su participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles y ámbitos, así como eliminar los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural, lo que incluye el sector justicia.

Todas estas consideraciones muestran que cada vez más existe un mayor consenso en cuanto a la necesidad de garantizar el acceso de las mujeres indígenas a sistemas de justicia eficaces en todos los niveles; de avanzar en una mayor participación de las mujeres indígenas en este sector, en tanto administradoras de justicia; de realizar reformas institucionales y legislativas innovadoras sensibles a la igualdad de género y a la perspectiva intercultural; y de velar para que los sistemas de justicia de los pueblos indígenas garanticen una justicia sensible al género para los pueblos y para las mujeres indígenas.

En este contexto se llevó a cabo el evento **Mujeres Indígenas, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia**, que tuvo lugar el 20 de octubre de 2014 en el marco de los trabajos de la Tercera Comisión sobre Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales de la 69ª Asamblea General de la ONU.

El mismo fue coorganizado por el Gobierno de México —a través de la Cancillería y el Poder Judicial de la Federación—, las Misiones Permanentes ante la ONU de Guatemala y Ecuador, el FIMI, la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México y ONU Mujeres.

El evento contó con la participación destacada de representantes gubernamentales, de organizaciones de mujeres indígenas, de expertos internacionales como la Relatora Especial de la ONU sobre Pueblos Indígenas y funcionarias de ONU Mujeres, quienes intercambiaron información sobre buenas prácticas, desafíos y soluciones para fortalecer los sistemas de justicia y garantizar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia.

La presente relatoría recopila las participaciones que tuvieron lugar en dicho evento, las cuales coincidieron en que la plena aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas es condición sine qua non para eliminar la pobreza, la exclusión social y económica de las mujeres indígenas, reducir las brechas en el acceso a la justicia, abordar el desigual acceso a recursos y oportunidades y garantizar su plena participación social, política y económica.

La gran aportación del evento **Mujeres Indígenas, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia** fue la constante reflexión, desde distintos puntos de vista, acerca de tres grandes premisas que estuvieron presentes a lo largo de todas las intervenciones:

- Cuando los sistemas de justicia funcionan, fungen como instrumentos fundamentales para el ejercicio y avance de los derechos humanos de las mujeres indígenas.
- Juzgar con perspectiva de género y tomar en cuenta la interculturalidad implica transformaciones profundas del sector justicia que requieren de la participación plena de las mujeres indígenas.
- Todo cambio comienza con el firme compromiso de los Estados para implementar medidas y políticas que garanticen el acceso de las mujeres indígenas a la justicia, a fin de consolidar un sistema de justicia libre de toda discriminación que al mismo tiempo haga avanzar los derechos, oportunidades y participación plena de las mujeres indígenas en todas las esferas del desarrollo.

Es importante señalar que este diálogo se dio en un momento coyuntural de la agenda global de la igualdad de género, ya que en 2015 culminan diversos procesos clave para los derechos de las mujeres, incluidos los derechos de las mujeres indígenas: el examen sobre la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a 20 años de su adopción (Beijing+20), el cumplimiento del plazo fijado para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el inicio de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. El rol activo que han desempeñado las organizaciones de mujeres indígenas, en especial las de América Latina, ha sido fundamental para hacer visibles en estos procesos las demandas de las mujeres indígenas en su diversidad e impulsar una agenda internacional que promueva

cambios estructurales orientados a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, lo que incluye su derecho a una justicia pronta, expedita y libre de toda forma de discriminación, racismo y violencia.

Sin duda alguna, la publicación de la relatoría del evento **Mujeres Indígenas, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia** coadyuvará a mantener presentes las reflexiones acerca de las buenas prácticas y los desafíos identificados en torno a una demanda histórica: el reconocimiento de derechos y el acceso a la justicia de las mujeres indígenas.

En el nuevo milenio no se puede entender el desarrollo sostenible en su triple dimensión (económica, social y ambiental) ni la democracia sin la plena participación de las mujeres indígenas y la igualdad de género como requisito, como compromiso y, lo que es más importante, como resultado del Estado de derecho.

PALABRAS DE LA EMBAJADORA YANERIT MORGAN SOTOMAYOR

El 20 de octubre de 2014 se celebró, en el marco de la 69ª Asamblea General de las Naciones Unidas, el evento Mujeres Indígenas, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Esta relatoría recoge las principales ideas de las ponencias presentadas en dicha ocasión por representantes gubernamentales y no gubernamentales, quienes nos brindaron diferentes experiencias y perspectivas sobre la situación de las mujeres indígenas y el acceso a la justicia y el respeto a sus derechos humanos en Guatemala, Ecuador y México.

Las presentaciones se vieron enriquecidas por la perspectiva internacional analizada por la Relatora Especial sobre Pueblos Indígenas de la ONU, la Presidenta del Foro Internacional de Mujeres Indígenas y las representantes de ONU Mujeres.

El tema abordado es complejo, no sólo en lo que se refiere a la definición de su marco general, sino en lo que respecta a la aplicación de políticas que hagan realidad una demanda muy importante de millones de mujeres en el mundo que tienen una doble vulnerabilidad: por su condición de género y por ser indígenas.

Este evento buscó dar notoriedad a uno de los temas que fueron abordados un mes antes en la Primera Conferencia Internacional sobre los Pueblos Indígenas. Gracias a la activa participación de los grupos de mujeres indígenas y con el apoyo del Grupo de Amigos encabezados por la Delegación de México fue posible incluir en la Declaración Final de la Conferencia referencias acerca de los avances en derechos humanos de las mujeres indígenas. No obstante, por la dinámica de la negociación, no se abordó con la profundidad deseada el tema del acceso a la justicia con perspectiva de género.

En este contexto, el objetivo del evento fue alentar la reflexión y hacer visibles los retos que implica el fortalecimiento de los sistemas de justicia, con base en la experiencia de países como Ecuador, Guatemala y México, cuyos representantes compartieron buenas prácticas, las cuales demuestran que con voluntad y compromiso político es posible avanzar de manera concreta en esta materia. Al mismo tiempo, las expertas internacionales analizaron los retos y las diferentes aristas que implica abordar el tema con toda amplitud, con un enfoque multidimensional, para abordar los obstáculos estructurales que impiden el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, que incluyen la desigualdad y las diversas manifestaciones de violencia contra la mujer.

Es claro que los derechos de las mujeres indígenas, su participación y acceso a la justicia no podrán ser realidad si los Estados no reafirman su compromiso de implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como con los preceptos contenidos en la Declaración y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada hace 20 años en Beijing. Sin duda el gran reto es la implementación, tal como fue comprometido en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en septiembre pasado.

Esperamos que las experiencias y diagnósticos que se presentaron en este evento alienten, con la plena participación de las mujeres indígenas, el desarrollo de planes de acción, políticas y prácticas gubernamentales que hagan realidad las más importantes aspiraciones, de millones de mujeres, en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Emb. Yanerit Morgan Sotomayor
Directora General para América Latina y el Caribe y
Representante Permanente Alterna de México ante las Naciones Unidas durante el evento
Secretaría de Relaciones Exteriores
Gobierno de México

RELATORÍA DEL EVENTO PARALELO MUJERES INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA. 69º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

EN EL MARCO DE LA TERCERA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU SOBRE ASUNTOS SOCIALES, HUMANITARIOS Y CULTURALES 20 DE OCTUBRE DE 2014

RELATORÍA

La Embajadora **Yanerit Morgan**, Representante Alterna de la Misión Permanente de México ante la ONU, dio las palabras de bienvenida a los asistentes e introdujo de manera general la sesión al informar que el tema de los derechos de las mujeres indígenas y el acceso a la justicia fue fundamental en los trabajos preparatorios y las discusiones y negociaciones de la Primera Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, los cuales se incluyeron en el documento final gracias a la participación de las representantes de los pueblos indígenas. Al respecto, reconoció el importante papel desempeñado por las mujeres indígenas para hacer visible esta problemática, así como para aportar opiniones que ayuden a resolverla.

La Directora Global de Programas de ONU Mujeres, **Gülden Türköz-Cosslett**, resaltó la importancia de la coorganización del evento entre los Gobiernos de México, Guatemala y Ecuador, ONU Mujeres y organizaciones de mujeres indígenas. Enfatizó que los derechos de las mujeres indígenas, su participación y acceso a la justicia no podrán ser realidad sin el pleno compromiso de los Estados para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el Documento Final de la I Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, adoptado recientemente en el marco de la 69ª Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien resaltó los avances importantes que se han logrado hasta ahora sobre los derechos de los pueblos indígenas, fruto de un arduo trabajo de abogacía en todos los niveles y en todas partes del mundo, también recalcó que todavía falta mucho por hacer.

En este sentido, la representante de ONU Mujeres reconoció el rol activo que han desempeñado las organizaciones de mujeres indígenas de América Latina, quienes han sido una fuerza invaluable para hacer presentes los derechos de las mujeres indígenas de la región y para impulsar una agenda en el marco de la I Conferencia Global de Mujeres Indígenas, celebrada en Lima, Perú, en 2013. Destacó que el principal resultado de dicha Conferencia fue la adopción de un plan de acción que llama a sumar esfuerzos para abordar la persistente violencia, pobreza y discriminación de que son objeto las mujeres indígenas, así como para asegurar su participación en la toma de decisiones en todos los niveles. Al mismo tiempo, reconoció los esfuerzos realizados por los Estados, entre otras cosas, para asegurar que las mujeres indígenas participen de forma igualitaria como ciudadanas en construir sociedades más inclusivas y poner fin a algunos de los desafíos que enfrentan día a día las mujeres y niñas indígenas en América Latina y el Caribe. Finalmente, resaltó el compromiso de ONU Mujeres de aprovechar la oportunidad que representa la convergencia de diversos procesos normativos globales interconectados, a fin de acelerar el cambio para eliminar las causas estructurales de las desigualdades. En este sentido, destacó la importancia de que los resultados de la Conferencia de Lima y el examen Beijing+20 guíen el marco de desarrollo post 2015, hecho que constituye un objetivo central para ONU Mujeres.

La Presidenta del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), **Otilia Lux de Cotí**, habló sobre la fructífera relación que mantuvieron los Estados y los pueblos indígenas durante la Primera Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, lo que resultó en la adopción del Documento Final de la Conferencia. Al respecto, resaltó cinco artículos fundamentales para los derechos de las mujeres indígenas contenidos en dicho documento: (i) el artículo 10 que establece el compromiso de los gobiernos para trabajar con los pueblos indígenas y desglosar datos que permitan abordar la situación y necesidades de los pueblos y personas indígenas, especialmente de las mujeres, con el objetivo de diseñar políticas, programas y estrategias desde la perspectiva de las mujeres indígenas; (ii) el artículo 13 que se refiere a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres indígenas, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, así como la Plataforma de Acción de Beijing; (iii) el artículo 17 relativo al empoderamiento de las mujeres indígenas y su

participación política, en donde los gobiernos se comprometen a apoyar y garantizar la participación plena y efectiva de éstas en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos, así como eliminar los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural; (iv) el artículo 18 relativo a la prevención y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos y las personas indígenas, en particular contra las mujeres; finalmente, (v) el artículo 19 que hace un exhorto al Consejo de Derechos Humanos para que, a través de la Relatora de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, se realice un estudio sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas.

Al referirse a los derechos de las mujeres indígenas, la señora Otilia Lux enfatizó la importancia de considerar la cosmovisión de los pueblos indígenas, en donde coexisten los derechos tanto individuales como colectivos de las mujeres y elementos que, desde la perspectiva de la vida digna, son negativos y deben ser erradicados, como la violencia contra las mujeres. Así, los derechos de las mujeres indígenas, recalcó, deben abordarse a partir de una visión individual y colectiva, desde la perspectiva de la tierra, el territorio y el consentimiento libre e informado. En relación con esta especificidad, explicó que las mujeres indígenas consideran el acceso a la justicia con base en la visión de género para combatir prejuicios, estereotipos, sexismos y el racismo, entre otros elementos. Otilia Lux enfatizó que las mujeres indígenas quieren verse en igualdad de oportunidades, lo que, desde un enfoque global, está implícito en diversos convenios internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la Convención Belem do Pará. Finalmente, mencionó tres instrumentos judiciales importantes que ayudan a avanzar en el acceso a la justicia de las mujeres indígenas en la región: los protocolos para juzgar con perspectiva de género e interculturalidad de México, el litigio estratégico y el peritaje antropológico-cultural.

La Coordinadora General de la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, **María Teresa Zapeta Mendoza**, señaló que la Alianza es una iniciativa que nace a partir de la necesidad de articular y coordinar esfuerzos en el área de Centroamérica y México, con el objetivo de abordar los desafíos que enfrentan las mujeres indígenas de la región bajo las siguientes líneas de trabajo: eliminación de la violencia contra las mujeres, participación política, políticas públicas, fortalecimiento de capacidades y reforzamiento del liderazgo interno. Recalcó que la participación de las mujeres indígenas se inserta en un contexto dual, que representa al mismo tiempo desafíos y ventajas dentro del movimiento de mujeres y feministas, y en el marco del movimiento de los pueblos indígenas.

Teresa Zapeta enfatizó que el acceso de las mujeres indígenas a la justicia se tiene que ver a partir de tres premisas: la primera, que es un derecho, lo cual significa, desde el enfoque de derechos humanos, que existe una responsabilidad del Estado para garantizarlo. La segunda, que tiene que ver con el acceso a la justica desde el análisis multidimensional e interseccional de la violencia que se ejerce contra las mujeres indígenas. Esta segunda premisa, recalcó, implica a su vez para los Estados un enfoque multidimensional e integral para enfrentar la violencia, lo que señaló como un gran desafío porque los países tienden a asumir un enfoque monolingüe y monocultural en las respuestas institucionales y, en el caso específico de Guatemala, una visión masculina y mestiza ajena a la cosmovisión indígena. La tercera premisa asume el acceso a la justica no sólo desde el punto de vista de la sentencia, sino también como una herramienta para recuperar la libertad, la paz, la dignidad y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

La representante de la Alianza resaltó que el acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas se tiene que ver como una oportunidad para ejercer los derechos individuales y colectivos, así como para promover políticas que recuperen la paz y la sanación de las mujeres, elementos vitales para su desarrollo individual y colectivo. En este sentido, cuestionó también sobre cómo abordar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas en relación con otras violaciones a los derechos humanos, como el analfabetismo

o la mortalidad materno-infantil, tema en el que mencionó la necesidad de asegurar la reparación de dichas violaciones a través de proporcionar a las nuevas generaciones las oportunidades para ejercer sus derechos.

Finalmente, Teresa Zapeta subrayó la importancia de contar con instrumentos operativos para asegurar a las mujeres indígenas el acceso a la justicia. En este sentido, destacó como instrumento los presupuestos etiquetados con enfoque de género e intercultural, resaltando su importancia no solamente desde los Estados sino también a partir de los organismos internacionales y bajo el enfoque de la administración directa de estos recursos por parte de las mujeres indígenas como método para asegurar su participación en la toma de decisiones. Asimismo, resaltó la necesidad de formar equipos multidisciplinarios en todos los niveles para favorecer la apropiación de los procesos, así como crear indicadores para el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, con el objetivo de monitorear, dar seguimiento y exigir la rendición de cuentas en relación con los diversos procesos de formación de las y los operadores del sistema de justicia y vincularlo al examen del cumplimiento de la Agenda de Beijing para conocer cuánto se ha avanzado en este tema.

A continuación de las palabras de bienvenida e introducción, se presentaron las buenas prácticas gubernamentales de Ecuador, Guatemala y México en materia de derechos y acceso a la justicia de las mujeres indígenas.

El Representante Permanente de Ecuador ante la ONU, Embajador **Javier Lazo Mendoza**, precisó que, atendiendo en 2012 una propuesta del Foro Internacional de Mujeres Indígenas, su país recogió —junto con México, Bolivia y El Salvador— una aspiración de las mujeres indígenas del continente y de otras regiones, que derivó en la discusión, negociación y adopción de la resolución sobre "Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre", en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y su posterior adopción por el Consejo Económico y Social como Resolución 56/4. Hizo hincapié en que esta resolución marcó un hito en dos sentidos: en primer lugar, porque su adopción por consenso y con amplios copatrocinadores supone la obligación no jurídica pero sí política de los Estados de aplicarla. En segundo lugar, porque el lenguaje de la resolución ha servido para negociar otras resoluciones y, más recientemente, para el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, en particular en relación con las referencias sobre empoderamiento de las mujeres indígenas y la construcción de capacidades y fortalecimiento del liderazgo.

El representante de Ecuador resaltó que el acceso de las mujeres indígenas a la justicia en su país tiene cuatro dimensiones: 1) el acceso a la justicia social; 2) el acceso a la justicia como institución estatal capaz de garantizar la inviolabilidad de sus derechos o evitar la impunidad cuando se abusan o violan esos derechos; 3) el acceso de las mujeres indígenas a la institución de la justicia pero como juezas, como administradoras de justicia; y 4) el acceso de estas mujeres a la justicia indígena.

Para comprender las buenas prácticas en la primera dimensión, señaló que es importante recordar que Ecuador se reconoció, en su Constitución de 2008, como un Estado constitucional de derechos y de justicia. Al respecto, subrayó que dicha Constitución ampara la adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, lo que ha implicado la adopción de mecanismos orientados a desterrar las brechas históricas que han padecido las mujeres indígenas.

Como una buena práctica en la segunda dimensión, refirió el hecho de que Ecuador, en el marco de la reforma democrática del Estado, está trabajando para mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia a través del fortalecimiento del Poder Judicial y mediante juzgados especializados y mesas para atender los casos de violencia contra las mujeres, lo que ha permitido a las mujeres indígenas acceder con mayor facilidad a la justicia y mejorar la exigibilidad y garantía de sus derechos.

En relación con la tercera dimensión, mencionó que Ecuador asume el acceso de las mujeres indígenas a la justicia no sólo como personas con ese derecho, sino también como administradoras de justicia, y resaltó el

ejemplo de Mariana Yumbay, mujer indígena, jueza en la Corte Nacional de Justicia, integrante de la sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito, así como de la sala de lo laboral.

Acerca de la cuarta dimensión, se refirió al artículo 171 de la Constitución de Ecuador, relativo a la justicia indígena y el cual establece el derecho de los pueblos indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial. Al respecto, destacó que el mismo artículo dispone que ese ejercicio de funciones jurisdiccionales debe hacerse con garantía de participación y decisión de las mujeres.

La Representante Permanente Alterna de Guatemala ante la ONU, Embajadora **Mónica Bolaños**, subrayó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sirve como una base sólida y un marco normativo amplio para fomentar el desarrollo con cultura e identidad, cuya falta de observancia ha repercutido en la formulación de políticas y programas que no han tomado en cuenta de manera adecuada la integridad cultural, las relaciones y los derechos establecidos en los tratados, lo que, en consecuencia, no rinde los resultados esperados o bien tiene efectos negativos en la vida y medios de vida de las comunidades y pueblos indígenas.

Mencionó que en Guatemala, históricamente, las mujeres indígenas han sido figuras centrales y forman parte de una lucha social por la defensa de los derechos humanos y que, con el fin de fortalecer y apoyar este movimiento, se creó la Defensoría de la Mujer Indígena como una institución gubernamental con la participación de mujeres indígenas. Señaló que dicha Defensoría atiende de manera particular la promoción y desarrollo de propuestas de políticas públicas, planes y programas para la prevención y defensa de todas las formas de discriminación de las que son objeto las mujeres indígenas.

Si bien reconoció que estas acciones no solucionan toda una lucha histórica, la Embajadora Bolaños subrayó que Guatemala está logrando un camino hacia la reivindicación, reconocimiento y defensa de los derechos de las mujeres indígenas y el acceso a la justicia, a través de acciones concretas como: 1) la ratificación de instrumentos internacionales, entre ellos la CEDAW y el Convenio 169; 2) la instalación del Gabinete Específico de la Mujer, el cual da seguimiento al uso de los recursos económicos que se manejan en la implementación de acciones y estrategias en favor de todas las mujeres guatemaltecas; 3) la creación del Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, órgano consultivo y deliberativo de alto nivel, conformado por 23 instituciones públicas, encargado de dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos internacionales, particularmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 4) el establecimiento del Centro de Interpretación y Traducción Indígena orientado a facilitar el acceso a la justicia de la población indígena, específicamente mujeres y niños, en su propio idioma; 5) la creación en 2013, dentro del Ministerio Público, del Departamento de los Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es prestar servicios con un enfoque de pertinencia cultural y de género a partir de cuatro ejes de trabajo: a) acceso a la justicia con pertinencia cultural; b) coordinación interinstitucional; c) lucha contra la discriminación y protección de los derechos de los pueblos indígenas; así como d) sensibilización y capacitación del personal del Ministerio Público.

En representación del Gobierno de México, la Directora de Equidad de Género del Consejo de la Judicatura Federal, **María de la Concepción Vallarta Vázquez**, compartió algunas buenas prácticas del Poder Judicial de la Federación en relación con la impartición de justicia para las mujeres indígenas. En primer lugar, mencionó que, desde 2010, se constituyó el Comité Interinstitucional de Perspectiva de Género, donde participan las unidades especializadas de género de las tres instancias del Poder Judicial Federal: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Subrayó que en dicho comité se coordinan esfuerzos y recursos para implementar la política de transversalización de la perspectiva de género.

En segundo lugar, señaló como una línea estratégica de intervención la formación de quienes operan la justicia a nivel federal e informó que, en mayo de 2013, el Comité, junto con ONU Mujeres, convocó a un seminario de acceso a la justicia para mujeres

indígenas, al que acudieron integrantes del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, académicas y académicos expertos en el tema, impartidoras e impartidores de justicia, así como altas funcionarias funcionarios del Poder Judicial de la Federación. Como resultado de dicho encuentro, mencionó que se inauguró un curso virtual denominado "Fortalecimiento de la impartición de justicia desde una perspectiva de género e interculturalidad" dirigido a operadoras y operadores de justicia y que actualmente cursan casi 700 personas, la mayoría impartidoras e impartidores de justicia en el nivel federal. Se espera que este curso sea la pauta para que se dicten sentencias más justas con enfoque de igualdad y no discriminación.

Para dotar de herramientas prácticas a quienes imparten justicia, sobre todo para mujeres indígenas, señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha creado varios protocolos de actuación para impartidoras e importadores de justicia, entre los cuales destacan el de género y el de pueblos indígenas, cuyos objetivos son garantizar el acceso a la justicia en apego al principio de igualdad, prevenir la discriminación y promover la creación de criterios de interpretación.

En cuanto al protocolo para juzgar con perspectiva de género, señaló que su punto de partida se sustenta en el análisis del derecho a la igualdad y no discriminación, así como en la distinción entre el sexo y el género, la traducción de estas clasificaciones en categorías sospechosas y el establecimiento de estereotipos de género. En cuanto al protocolo de actuación para casos que involucran personas, pueblos y comunidades indígenas, indicó que se refiere al efecto de las diferencias por identidad cultural y expone un desarrollo conceptual en cuanto a cómo se configura la identidad indígena, tomando como punto de partida la definición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Finalmente, aludió al hecho de que ambos protocolos incluyen criterios jurisprudenciales, emitidos por tribunales nacionales e internacionales, respecto a la interpretación y alcance del derecho a la igualdad y no discriminación, derechos específicos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como derechos de las mujeres.

Por su parte, la Subdirectora de Igualdad y No Discriminación de la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería Mexicana, **Carla Juárez**, presentó brevemente la experiencia práctica del Gobierno mexicano relacionada con las Sesiones para el Acceso a la Justicia para Mujeres, que se han implementado en diversos estados del país desde 2009. Informó que, hasta la fecha, con el apoyo de ONU Mujeres se han realizado siete sesiones que contaron con la participación de diversas instituciones mexicanas y de 300 mujeres indígenas, quienes tienen por objetivo que las funcionarias y funcionarios dialoguen con las mujeres indígenas sobre sus derechos y problemas en materia de acceso a la justicia. La representante de la Cancillería mexicana enfatizó que el desarrollo de las sesiones ha permitido identificar la gran brecha que existe entre la conciencia de derechos y el efectivo acceso a la justicia de las mujeres indígenas. Finalmente, mencionó que las jornadas han evolucionado y que el año pasado, en el Estado de Hidalgo, se incluyó un espacio con módulos de información y que este año, en el Estado de Querétaro, se crearon talleres con grupos más pequeños para tratar temas más específicos. A manera de cierre, informó que el Gobierno de México pretende replicar estas prácticas en el ámbito de las comunidades indígenas.

La Representante de ONU Mujeres en México, **Ana Güezmes**, mencionó que el objetivo de este evento con los Gobiernos de México, Ecuador y Guatemala, así como con las organizaciones de mujeres indígenas, es mostrar los avances conseguidos en la región en el marco de la Primera Conferencia de Pueblos Indígenas, en el umbral de la revisión de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como de la definición de la Agenda de Desarrollo Sostenible. Mencionó la importancia que tiene para el mundo, pero especialmente para América Latina, la interdependencia entre la igualdad de género, los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, resaltó que las buenas prácticas presentadas por Ecuador, Guatemala y México, las cuales han sido acompañadas por ONU Mujeres, se han institucionalizado y son hoy parte de la política pública.

Ana Güezmes se refirió a la fructífera relación que han mantenido el Sistema de Naciones Unidas y las organizaciones de mujeres indígenas. Mencionó que,

desde el año 2004, en atención a la Recomendación de la Tercera Sesión del Foro Permanente de Pueblos Indígenas, Naciones Unidas se unió en la Ciudad de México con las redes de América y Latina y del Caribe y, desde entonces, ha acompañado diversos procesos que arrojaron las siguientes lecciones aprendidas, las cuales son de la más alta importancia: 1) se necesita garantizar la participación activa de las organizaciones de mujeres indígenas en las políticas públicas que tienen que ver con los derechos humanos. Al respecto, informó que ONU Mujeres, junto con el Sistema de las Naciones Unidas, ha jugado un rol articulador para favorecer las alianzas regionales y globales; 2) se requiere transformar las instituciones escuchando las voces de las mujeres indígenas, lo que implica una participación mucho más plena de ellas en estos procesos; 3) es necesario acelerar el cambio, dedicando mucho más recursos, tanto técnicos como financieros y tecnológicos, para reducir las brechas de desigualdad.

Ana Güezmes concluyó su participación señalando que ONU Mujeres está trabajando con los gobiernos, especialmente de América Latina y el Caribe, bajo tres líneas de especial interés: 1) poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas; 2) la igualdad de oportunidades, específicamente en materia de acceso a la tierra, crédito, educación, a la salud y al trabajo decente; y 3) la participación de las mujeres indígenas en la definición de agendas y su implementación, donde el acceso a la justicia y las estadísticas de género con enfoque intercultural son áreas clave.

Por su parte, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, **Victoria Tauli-Corpuz**, señaló que la falta de acceso a la justicia de las mujeres indígenas es un problema cotidiano que tiene lugar no solamente en los países de América Latina y el Caribe, sino también en otras partes del mundo. Resaltó que persisten diversos obstáculos en términos legales y financieros, como los señalados por Otilia Lux y Teresa Zapeta, así como barreras sociales relacionadas con la utilización del lenguaje, la falta de conocimiento de los derechos legales y la intimidación de las propias instituciones. La Relatora Especial hizo mención de un estudio de la Universidad de Colombia sobre el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, incluyendo los procesos de verdad y reconciliación, en donde asombra el número desproporcionado de mujeres indígenas encarceladas, hecho que también sucede en otros países y que evidencia una clara discriminación hacia las mujeres indígenas en la impartición de justicia.

La Relatora Especial enfatizó que el acceso a la justicia es un derecho de individuos y grupos a obtener un juicio justo, así como una respuesta pronta y eficaz para proteger sus derechos. En el caso de las mujeres indígenas, recalcó, el acceso a la justicia no es eficaz, justo ni expedito debido, entre otros factores, a la falta de disponibilidad de mecanismos para asegurar procesos judiciales transparentes, aunado a la complejidad que representa el que las mujeres indígenas (y también los hombres) vivan en zonas rurales con poco o nulo acceso a instituciones de impartición de justicia. En este sentido, la Relatora Especial subrayó que es necesario que los Estados garanticen a las mujeres indígenas: 1) el acceso a juezas y jueces capacitados en derecho consuetudinario (usos y costumbres) de los pueblos indígenas, con la capacidad para juzgar con perspectiva de interculturalidad y género; 2) el acceso a intérpretes para evitar el encarcelamiento injusto de personas indígenas que son juzgadas de manera discriminatoria; y 3) el acceso a procesos judiciales transparentes y eficientes.

Al hacer un análisis de las buenas prácticas gubernamentales y de los retos persistentes para garantizar a las mujeres indígenas el acceso a la justicia, la Relatora Especial reconoció que América Latina es la región más avanzada en términos de la búsqueda de mecanismos que fortalezcan los sistemas de justicia y que garanticen a las mujeres indígenas su acceso. Al respecto, destacó que el enfoque referido por Otilia Lux, en relación con la necesidad de que los sistemas de justicia tengan un enfoque intercultural y sean responsables con la cosmovisión de los pueblos indígenas es fundamental para avanzar en este ámbito. Informó que durante este año de 2015 preparará un informe sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, en donde el tema del acceso a la justicia será central, por lo que la inclusión de las buenas prácticas presentadas en el evento podrá ayudar a otros países a abordar esta situación. Mencionó que dicho informe también permitirá mostrar la situación de las mujeres

y niñas indígenas en el marco del examen de la Plataforma de Acción de Beijing.

A manera de cierre, la Embajadora Morgan resaltó la riqueza de todas las presentaciones, en especial de las buenas prácticas, en donde todos los participantes destacaron unánimemente que la plena aplicación de los instrumentos internacionales sobre los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas es necesaria para eliminar la pobreza, la exclusión social y económica de las mujeres indígenas, reducir las brechas en el acceso a la justicia, abordar el desigual acceso a recursos y oportunidades, así como para garantizar su plena participación social, política y económica.

ANEXO 1 - PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD"

El curso "fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad" es una iniciativa del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, que, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), inició en 2014 para proveer conocimientos jurídicos y antropológicos al personal jurisdiccional, federal y local, y así incorporar la perspectiva intercultural desde un enfoque de género en el análisis y solución de casos que involucran personas, pueblos y comunidades indígenas.

Esta iniciativa, primera experiencia a nivel mundial, en cuanto a la realización de un proyecto interinstitucional orientado a la protección y garantía del derecho de acceso a la justicia de personas, pueblos y comunidades indígenas, desde las perspectivas de género e interculturalidad, se emprendió con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que corresponden a las autoridades jurisdiccionales con base en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados suscritos por el Estado mexicano en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y especialmente en el reconocimiento de los derechos individuales, colectivos, culturales y de identidad de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

En este sentido, la garantía de los derechos humanos de las mujeres indígenas presenta rezagos significativos respecto de otros grupos poblacionales, su acceso a la justicia merece y requiere atención. Específicamente, en el último informe presentado al Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2011, el Estado mexicano reconoció que garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas enfrenta, entre otros, los siguientes retos:

• Otorgar a las y los operadores de justicia las herramientas necesarias para obtener el pleno conocimiento de sus prácticas culturales y de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, que permitan garantizar el absoluto acceso a la justicia, respetando su dignidad y sus derechos humanos.

• Dotar de los instrumentos a las autoridades para garantizar un debido proceso, y como consecuencia, un juicio justo con la participación de intérpretes

Unidad		Objetivo	Temas
1	El género y la interculturalidad: enfoques para la igualdad y la no discriminación.	Comprender la perspectiva teórica y conceptual del género, la interculturalidad y la importancia de incorporarlas en la impartición de justicia.	1.1 Marco conceptual. La reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011. 1.2 La perspectiva de interculturalidad. 1.3 La perspectiva de género. 1.4 Interculturalidad, género e impartición de justicia: hacia una síntesis.

1 Decimosexto y Decimoséptimo Informe consolidado de México sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. México. Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011. Disponible en: http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/infotcerd.pdf

Unidad		Objetivo	Temas
2	Los pueblos y comunidades indígenas.	Comprender el contexto y especificidad de las relaciones género y las condiciones en que se plantea el acceso a la justicia de las comunidades y pueblos indígenas.	2.1 Características generales sobre las formas de vida de los pueblos y comunidades indígenas. 2.2 Mujeres indígenas y acceso a la justicia: la importancia de una mirada multidimensional. 2.3 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
3	Pluralismo jurídico. Diálogo normativo entre culturas desde un enfoque de género.	Valorar los aciertos y fallas en la aplicación de la metodología del peritaje antropológico a un caso hipotético.	3.1 El pluralismo jurídico: una herramienta para proteger los derechos de las mujeres indígenas. 3.2 Interrelación de los sistemas normativos indígenas y el Estado. 3.3 El peritaje antropológico como un medio para conocer el contexto de los pueblos y comunidades indígenas, desde una perspectiva intercultural y de género.
4	Método para la implementación de la perspectiva intercultural y de género.	Aplicar la metodología de interculturalidad con PEG al análisis de casos de mujeres con problemáticas de derecho a la propiedad, consulta, participación política, vida libre de violencia y salud sexual y reproductiva.	4.1 Identificación de derechos afectados y de obligaciones del Estado. 4.2 Elaboración de argumentos desde un enfoque intercultural y de género. 4.3 Realización de juicio de ponderación: necesidad, idoneidad y proporcionalidad en sentido estricto.

o traductoras/es y de abogadas/os defensores que conozcan su lengua, sus usos y costumbres, su forma de vida y sus valores.[1]

Para atender estos retos, los contenidos y materiales del curso fueron elaborados por especialistas en la materia y están orientados a su aplicación práctica. Los contenidos específicos del curso y objetivos de cada unidad son:

El curso, de 9 semanas de duración y con una carga lectiva aproximada de 12 horas semanales, es desarrollado completamente en línea con el apoyo tutorial de especialistas en el tema que revisan los trabajos, moderan los foros y dan seguimiento a las actividades didácticas diseñadas para facilitar el aprendizaje y la apropiación de los contenidos. Los materiales son sencillos, accesibles y actuales.

A la fecha, se han impartido dos emisiones (2014-I y 2015-I). La segunda emisión de 2015 finalizará en noviembre de 2015.

La primera emisión del curso se llevó a cabo en 2014. 695 personas fueron seleccionadas, 285 de las cuales se certificaron.

Para la segunda emisión del curso, llevada entre abril y junio de 2015, 740 personas (454 mujeres y 286 hombres) fueron seleccionadas como alumnas y alumnos. De ellas, 315 acabaron el curso satisfactoriamente.

La emisión de 2015 correspondiente a los meses de septiembre y noviembre presentó más de 1231 candidaturas, de las cuales 875 fueron seleccionadas.

Más información en: http//puntogenero.inmujeres.gob.mx/interculturalidad/

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

ONU MUJERES